

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Septiembre Primero de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2021-00093-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, paso a Despacho del señor Juez, solicitud por parte del apoderado de la parte actora, por medio del cual requiere el desarchivo de la presente causa judicial, con el fin de continuar el presente trámite (Archivo No.07). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a solicitud que elevara el apoderado de la parte actora, mediante escrito obrante en el expediente digital (Archivo No.07).

Una vez reexaminada como ha sido la presente causa judicial, el Despacho mediante providencia de fecha 1 de abril del ogaño, dispuso el archivo de las presentes diligencias por contumacia, según las previsiones del Art. 30 del CPLYSS.

Conforme a petición que elevara el memorialista, se dispondrá el desarchivo de las presentes diligencias, con el fin que se proceda a adelantar las diligencias en torno a la notificación de la demanda ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED S.A., a la dirección aportada en la demanda, esto es, Carrera 9 No.113-52, Oficina 1901 Bogotá D.C. ó al correo electrónico notificacionesjudiciales@esimed.com.co

Lo anterior, mediante citación y posterior aviso, conforme a las previsiones del Art.291 y 292 del CGP, concordante con el art.29 y 41 del CPLYSS, por remisión expresa del Art.145 ibídem ó por las previstas en la Ley 2213 de 2022 Art.8º.

Para lo cual la parte actora deberá allegar las evidencias de envío junto con la constancia de acuse de recibido de la destinataria.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

01/09/2022

Caf

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Julio _____ de dos mil diecinueve.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2017-00079-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, el mismo INFORMÁNDOLE que la parte actora, no ha continuado con el trámite de la notificación a la demandada. Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, se observa que la parte actora con fecha 12 de julio de 2017, allegó prueba de haber remitido la citación para notificación personal a la demandada, del auto admisorio de la demanda, donde la Empresa de correo indicó "SI RESIDE SI LABORA" (fl.19). Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante, continúe gestionando, con el fin de lograr la notificación de la demandada, conforme a las previsiones del artículo 29 del CPL Y SS, concordante con el art. 291 numeral 6 del CGP.

Por la inacción de la parte demandante, es que ha estado suspendido el trámite de la presente causa judicial.

Notifíquese esta providencia, a la parte actora y a su apoderado.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

22/07/2019
Caf

<p style="text-align: center;">JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p style="text-align: right;">Numero: _____</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Hoy: _____ de _____ de 2019.</p> <p style="text-align: center;">María Cielo Álzate Franco Secretaria</p>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Julio _____ de dos mil diecinueve.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2017-00078-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, el mismo INFORMÁNDOLE que la parte actora, no ha continuado con el trámite de la notificación a la demandada. Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, se observa que la parte actora con fecha 12 de julio de 2017, allegó prueba de haber remitido la citación para notificación personal a la demandada, del auto admisorio de la demanda, donde la Empresa de correo indicó "SI RESIDE SI LABORA" (fl.22). Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante, continúe gestionando, con el fin de lograr la notificación de la demandada, conforme a las previsiones del artículo 29 del CPL Y SS, concordante con el art. 291 numeral 6 del CGP.

Por la inacción de la parte demandante, es que ha estado suspendido el trámite de la presente causa judicial.

Notifíquese esta providencia, a la parte actora y a su apoderado.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

22/07/2019
Caf

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Numero: _____
Notifico por ESTADO a las partes la providencia
anterior. Hoy: _____ de _____ de 2019.

**María Cielo Álzate Franco
Secretaria**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Mayo _____ de dos mil diecinueve

ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00024-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito obrante a folio 20 y 21, por medio del cual, la apoderada de la parte actora, suministra nueva dirección donde se pueda ubicar a la parte demandada. Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la información suministrada por la apoderada de la parte actora, se ordena surtir la notificación a la parte demandada, a la dirección reportada por la memorialista, quien deberá remitir por correo certificado la correspondiente citación y posterior aviso, como lo prevé el artículo 41 del CPT y SS, en concordancia con el numeral 3 del artículo 291 del CGP, aplicable por analogía en virtud del artículo 145 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

27-05-2019
Caf

<p style="text-align: center;">JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p style="text-align: right;">Numero: _____</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Hoy: _____ de _____ de 2019.</p> <p style="text-align: center;">María Cielo Álzate Franco Secretaria</p>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Abril _____ de dos mil diecinueve.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2017-00352-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito mediante el cual, la demandante allega el aviso de notificación al demandado señor EDGAR ROJAS MAHECHA (fls.434 a 444). Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

En atención a la solicitud que elevara el apoderado de la codemandada CARTON DE COLOMBIA S.A., una vez revisado el expediente, se aprecia que la parte actora nada ha gestionado respecto a la consecución de lograr la notificación de la parte demandada, por lo que se REQUIERE a la misma, proceda a gestionar con el fin de lograr la notificación de ASESORIAS FORESTALES ESPECIALES ASFORES S.A.S, conforme a las previsiones del artículo 74 del CPL Y SS, concordante con el art. 291 numeral 3, inc. 4º del CGP

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

11/07/2018
Caf

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Numero: _____
Notifico por ESTADO a las partes la providencia
anterior. Hoy: _____ de _____ de 2018.

**María Cielo Álzate Franco
Secretaria**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Abril _____ de dos mil diecinueve.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2017-00352-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito mediante el cual, la demandante allega el aviso de notificación al demandado señor EDGAR ROJAS MAHECHA (fls.434 a 444). Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

En atención a la solicitud que elevara el apoderado de la codemandada CARTON DE COLOMBIA S.A., una vez revisado el expediente, se aprecia que la parte atora nada ha gestionado respecto a la consecución de lograr la notificación de la parte demandada, por lo que se REQUIERE a la misma, proceda a gestionar con el fin de lograr la notificación de ASESORIAS FORESTALES ESPECIALES ASFORES S.A.S, conforme a las previsiones del artículo 74 del CPL Y SS, concordante con el art. 291 numeral 3, inc. 4º del CGP

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

11/07/2018
Caf

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Numero: _____
Notifico por ESTADO a las partes la providencia
anterior. Hoy: _____ de _____ de 2018.

**María Cielo Ázate Franco
Secretaria**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Mayo _____ de dos mil diecinueve

ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00024-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito obrante a folio 20 y 21, por medio del cual, la apoderada de la parte actora, suministra nueva dirección donde se pueda ubicar a la parte demandada. Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la información suministrada por la apoderada de la parte actora, se ordena surtir la notificación a la parte demandada, a la dirección reportada por la memorialista, quien deberá remitir por correo certificado la correspondiente citación y posterior aviso, como lo prevé el artículo 41 del CPT y SS, en concordancia con el numeral 3 del artículo 291 del CGP, aplicable por analogía en virtud del artículo 145 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

27-05-2019
Caf

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Numero: _____
Notifico por ESTADO a las partes la providencia
anterior. Hoy: _____ de _____ de 2019.

**María Cielo Álzate Franco
Secretaria**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., agosto _____ de dos mil diecisiete

Ref.:

PROVIDENCIA: Auto de sustanciación
PROCESO: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia seguido de ordinario
DEMANDANTE: JOAQUIN DE JESUS BEDOYA GARCIA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.
RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2017-00067-00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena por secretaria a elaborar la respectiva citación para diligencia de notificación personal de la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de conformidad con el art. 41 parágrafo único del C.P.L y SS, así mismo procédase por secretaria a la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Msv
04-08-2017

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Numero: _____
Notifico por ESTADO a las partes la providencia
anterior. Hoy: _____ de _____ de 2016.

**María Cielo Álzate Franco
Secretaria**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., julio _____ de dos mil diecisiete

Ref.:

PROVIDENCIA: Auto de sustanciación
PROCESO: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia seguido de ordinario
DEMANDANTE: MARIA LEONOR PARADA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.
RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2017-00191-00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena por secretaria a elaborar la respectiva citación para diligencia de notificación personal de la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de conformidad con el art. 41 párrafo único del C.P.L y SS, así mismo procédase por secretaria a la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Msv
26-07-2017

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Numero: _____
Notifico por ESTADO a las partes la providencia
anterior. Hoy: _____ de _____ de 2017.

**María Cielo Álzate Franco
Secretaria**

CONSTANCIA:

A Despacho de la señora Juez informándole que el embargo comunicado en el oficio No. 0224 recibido en este despacho el día 3 de febrero de 2015 a la hora de las 8:35 a.m. surte efectos legales desde la fecha y hora de su recibido, por no existir otro embargo de la misma clase dentro de este proceso.

Armenia Q., febrero _____ de 2015

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Febrero _____ de dos mil catorce

Ref.:

PROVIDENCIA: Auto de sustanciación
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (Seguido de ordinario)
DEMANDANTE: JOSE ARCANGEL ZAPATA OSPINA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2014-00255-00

De conformidad con la anterior constancia de secretaría, INFÓRMESE al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, que el embargo de remanentes, que nos fue comunicado mediante oficio No. 0224 y recibido en este Despacho el día 3 de los corrientes mes y año, SURTIÓ EFECTOS LEGALES desde la fecha antes indicada, en relación con los bienes del demandado de la referencia. Librese el oficio respectivo.

De otra parte y teniendo en cuenta que la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito en el proceso de la referencia (fl. 48 a 49) SE ORDENA correr traslado de la misma a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias (artículo 521, numeral 2 ° del Código de Procedimiento Civil.)

NOTIFÍQUESE

RUTH CLEMENCIA ZULUAGA ARISTIZABAL

Juez

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Msv
06-02-2015

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Numero: _____
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Hoy: _____ de Febrero de 2015.

**María Cielo Álzate Franco
Secretaria**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q., abril_____ de dos mil quince

Ref.:
PROVIDENCIA: Auto de sustanciación
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (seguido de ordinario)
DEMANDANTE: ALFONSO ESCOBAR ZABALA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2014-00314-00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena por secretaria a elaborar la respectiva citación para diligencia de notificación personal de la entidad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de conformidad con el art. 41 parágrafo único del C.P.L y SS, así mismo procédase por secretaria a la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE

RUTH CLEMENCIA ZULUAGA ARISTIZABAL

Juez

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Msv
13-04-2015

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Numero: _____
Notifico por ESTADO a las partes la providencia
anterior. Hoy: _____ de Abril de 2015

**María Cielo Álzate Franco
Secretaria**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Febrero_____ de dos mil dieciséis

Ref.:

PROVIDENCIA: Auto de sustanciación
PROCESO: Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE: RUBER DIAZ PEREZ
DEMANDADO: EDIFICIO MARANATHA
VINCULADAS: EMPLEAR S.A.
A.Z. SERVICIOS CTA
RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2013-00217-00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena por secretaria a elaborar la respectiva citación para diligencia de notificación personal de las siguientes entidades:

EMPLEAR S.A., calle 15 No. 13-30 de Armenia Q.

A.Z. SERVICIOS CTA, avenida 4N No. 8N-32 oficina 114 Edificio el Castillo de Santiago de Cali

NOTIFÍQUESE

RUTH CLEMENCIA ZULUAGA ARISTIZABAL

Juez

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Msv
16-02-2016

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Numero: _____
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Hoy: _____ de Febrero de 2016

María Cielo Álzate Franco
Secretaria

TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q; diciembre _____ de dos mil dieciséis

Ref.:

PROVIDENCIA: Auto de sustanciación
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORD.
DEMANDANTE: JESUS ARTURO MURCIA TOBAR
DEMANDADO: ASESORIA COLOMBIANA DE VIGILANCIA
"ASECOVIG LTDA"
RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2012-00469-00

Teniendo en cuenta la petición elevada a folio 24 del expediente, se ordena por secretaria a elaborar la respectiva citación para diligencia de notificación personal de la entidad demandada, quien se podrá ubicar la carrera 18 No. 22-12 centro Armenia Quindío.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Msv
05-12-2016

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Numero: _____
Notifico por ESTADO a las partes la providencia
anterior. Hoy: _____ de _____ de 2016

María Cielo Álzate Franco
Secretaria

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc4b656782eb8d8f98b75148bdd06379f0d1592d053136708c553525e1067ce4**

Documento generado en 06/09/2022 04:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>